



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



REGISTRO O.G.E.F.

Oficina procedencia *Presupuestos - 1426*

Recibido con fecha *20 ABR 2017*

Salida a oficina *24 ABR 2017*

Con Fecha *24 ABR 2017*

CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

EGA
[Signature]

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA
ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *102/2017*:

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 04/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.431,80€)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Constan en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para el abono Servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de la preparación, apertura y cierre de los Colegios Electorales realizados durante el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 8 de julio de 2016. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías de plazas vacantes, de conformidad con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación, donde se detallan las economías que se han producido.

2) La Intervención Municipal, con fecha 5 de abril de 2017, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 04/2017, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones y productividad.

3) El 6 de abril de 2017, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, al informar el expediente de modificación presupuestaria nº 04/2017.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de abril de 2017, en el que se informa de “...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2017, mediante transferencia de crédito, por importe total de 18.431,80 €, a fin de llevar a cabo, la tramitación y posterior abono a diverso personal laboral, de los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de la preparación, apertura y cierre de los Colegios Electorales, por la celebración de las Elecciones Generales del día 26 de junio de 2016,....”.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de

Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.431,80€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	93103	12000	Servicios Económicos – Intervención – Sueldos Grupo A1	4.480,60
110	93103	12100	Servicios Económicos – Intervención – Complemento de Destino	3.638,34
110	93103	12101	Servicios Económicos – Intervención – Complemento Específico	8.762,18
112	93202	12000	Gestión e Inspección Tributaria – Inspección de Ingresos – Sueldos Grupo A1	1.550,68
				18.431,80

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
131	33600	13001	Patrimonio Histórico – Protec. y Gestión del Patrim. Hist. – Horas Extraordinarias	359,40
150	23100	13001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (PCPB) – Horas Extraordinarias	385,00
151	32000	13001	Educación – Admón. Gral. Educación – Horas Extraordinarias	13.529,40
160	45000	13001	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Horas Extraordinarias	389,00
190	17100	13001	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Horas Extraordinarias	3.769,00
TOTAL				18.431,80

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

